



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 030 -2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 07 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N° 028-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la ampliación de plazo N° 01 de ejecución de obra del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Pampa Grande – Grupo I – Distrito de Curgos – Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La libertad", en el marco del Convenio N° 014-2018-LLIB/VMVU/PNVR ; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 011-NE/CONVENIO N°14/PRESIDENTE/WACV, con fecha de recepción 09 de enero de 2019, presentada por el Presidente del Núcleo Ejecutor a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, solicitando la ampliación de plazo N° 01, por ochenta y uno (81) días calendario, adjuntando: (1) el Informe N° 001-2019-NE/CONVENIO N° 014/RESIDENTE/MROR, presentado por el Residente de Obra al Supervisor del Proyecto; y, (2) el Informe N° 015- NE/CONVENIO N°14/SUPERVISION/ARIR, remitido por el Supervisor del Proyecto al Presidente del Núcleo Ejecutor;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

16 de marzo del 2019, que sustenta en hechos o fuerza mayor suscitados durante la ejecución del proyecto debido a Frente de trabajos paralizadas, precipitaciones pluviales (factores climatológicos) en la zona, Escasez de mano de obra calificada y no calificada y renuncia de residente de obra, hechos previsto en el literal a) del numeral 7.16 de la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR; adjuntando, al respecto, copia del asiento del cuaderno de obra N°s 15, 17, 21, 34, 35, 38, 42, 60, 80, 84, 86, 87, 102 y 120, Acta de reinicio de obra, cronograma de Gantt reprogramado de avance de obra y cronograma reprogramado de avance de obra valorizado;

Que, mediante Informe N° 015- NE/CONVENIO N°14/SUPERVISION/ARIR que indica como fecha 09 de enero del 2019, sin firma ni fecha de recepción, emitido por el Supervisor de Obra y dirigido al Presidente del Núcleo Ejecutor, sin fecha ni firma de recepción, este concluye que luego de verificar y revisar la documentación del expediente de ampliación de Plazo N° 01, por ochenta y uno (81) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el 16 de marzo de 2019, por lo que la aprueba, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 029-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT-LECB, recepcionado con fecha 18 de enero del 2019, la Especialista de Mejoramiento de Vivienda Rural, Ing. Lourdes Caldas Borja profesional de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, luego de revisar y evaluar los documentos presentados para la ampliación de plazo, concluye que la ampliación de plazo solicitada no generará mayores costos al presupuesto inicial de la obra, por lo que resulta procedente la ampliación de plazo N° 01 por 81 días, siendo la fecha de inicio el 26 de diciembre de 2018 y la fecha de término el 16 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 028-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado con fecha 18 de enero del 2019, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, concluye que (i) las causas que sustentan el pedido de ampliación de plazo N° 01, según la "Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores" se debe a la Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o fuerza mayor, debido a Frentes de trabajo paralizadas, precipitaciones pluviales en la zona, escasez de mano de obra calificada y no calificada y renuncia del residente de obra (ii) revisada y evaluada la documentación presentada por el residente, el supervisor y el representante del PNVR en obra, el suscrito aprueba la ampliación N° 01, de acuerdo a lo establecido en el ítem 7.16 de la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores" lo que



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Con el visto del Responsable (e) del Área de Asesoría Legal y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Pampa Grande – Grupo I – Distrito de Curgos – Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La libertad", en el marco del Convenio N° 014-2018-LLIB/VMVU/PNVR, por el término de ochenta y uno (81) días calendario, con eficacia anticipada al 25 de diciembre de 2018, fecha de conclusión del plazo inicial de ejecución de obra, indicándose como nueva fecha de terminación de obra, el 16 de marzo de 2019, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del representante del PNVR correspondiente, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

.....
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento